



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE PROMOCION DEL DEPORTE CON EL CLUB PEÑAS RECREATIVAS DE HUESCA


En Huesca a, 9 de marzo de dos mil diecisiete,

Don Luis Felipe Serrate en su condición de Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Huesca**, asistido por el Secretario General D. José M^a. Chapin Blanco

De otra parte D. Antonio Orús Sanclemente, actuando en nombre y representación del **Club Baloncesto Huesca**.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN:



Que el equipo LEB ORO del Club Peñas Recreativas de Huesca, debido a la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría es un elemento importante para la promoción de la ciudad de Huesca. Los diecisiete fines de semana (sin contar partidos amistosos o posibles clasificaciones de play off) que vienen equipos de fuera mas sus seguidores, supone un impacto económico de los mismos en la ciudad al pasar al menos un día o día y medio en la ciudad. Además, tiene un impacto de promoción en el exterior debido a que está en los medios de comunicación deportivos de tirada nacional, lo cual da publicidad a la ciudad. Hay algún partidos televisado.

Que hay un interés social fundamentado en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física y más específicamente para el baloncesto de base en los colegios y equipos federados inferiores y supone acercarse al modelo de ciudad saludable que pretende el Ayuntamiento de Huesca para sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida e indirectamente ahorrando en el sistema de asistencia sanitaria. Dentro de este interés social, también supone disponer regularmente de un espectáculo deportivo generador de ocio saludable.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Que lo citado en el párrafo anterior, es de interés social y económico para la Ciudad y es de interés municipal.

Que la especificidad y singularidad de estos equipos de nivel nacional que juegan en ligas tan diferentes y con condicionantes tan diferentes, los hacen únicos y específicos en la ciudad, por lo que se hace muy difícil hacer una base de concurrencia competitiva en la que se puedan reunir esas especificidades y singularidades.

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará los gastos del equipo LEB ORO del Club Peñas Recreativas de Huesca con una cantidad de **70.000'-€** (setenta mil euros) de la partida 05 34104-48000 del ejercicio 2017.

Esta subvención es incompatible con otras municipales para el mismo equipo.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con las actividades del equipo mencionado por la que se de la subvención. Transportes, alojamientos, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, avituallamientos, nóminas. No se admiten gastos generales del club en mayor cuantía del 20%.

2.- El equipo deberá llevar la palabra Huesca en el nombre oficial del mismo.

3.- Toda la plantilla del equipo LEB ORO del Club , deberá llevar en sitio visible y en todo su equipamiento, tanto de competición oficial o amistoso como de entrenamientos, la palabra Huesca, con unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto x 26 cm de ancho. Letras de tipografía de 5 cm x 4 cm



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Dicho equipamiento deberá ser presentado con anterioridad al Ayuntamiento para su visto bueno.

4.- El Club Peñas Recreativas Huesca colaborará a través de sus jugadores en actividades de promoción y difusión municipal que el ayuntamiento considere de interés. Cada actividad se comunicará al Club con una antelación de un mes, para que de común acuerdo se establezca la dedicación de los jugadores en horarios y días para hacerla compatible con las necesidades profesionales de los jugadores.

5.- El club deportivo Peñas Huesca, velará tanto en las expediciones oficiales como en las competiciones oficiales o amistosas por el buen comportamiento deportivo y extra-deportivo de los jugadores, ya que son portadores del buen nombre de la Ciudad de Huesca

6.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30-11-2017.

7- La Justificación: El Club Peñas Recreativas deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una memoria del resultado de la temporada.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

a. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

b. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

c. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 600,00'-€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

d. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

8.- Este convenio corresponde a la temporada 2016-2017. El pago de la subvención podrá efectuarse en 2 plazos del 60 % y 40 % del total en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal, o hacerse efectivo en un único pago. En caso de que se haga el primer pago a cuenta o sin justificar el porcentaje correspondiente del presupuesto, el club deberá presentar un aval a nombre del ayuntamiento por dicha cantidad para garantizar el cumplimiento del convenio a la espera de su posterior justificación.

9.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del club facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir las cantidades en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede y de aceptación de la subvención, se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.



Fdo.: Luis Felipe Serrate
Alcalde- Presidente-

Fdo.. Antonio Orús Sanclemente.
Pte. Club Peñas Recreativas Huesca

Fdo. José M^a Chapín Blanco
Secretario General.